

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE COLOMBIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «UOC») convoca cien **[150] becas parciales** semestrales para apoyar a estudiantes sobresalientes de Colombia, para cursar estudios de **Máster Universitario en la UOC durante el segundo semestre del curso académico 2025-2026 y el primer semestre del curso académico 2028-2029**, de conformidad con las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto

1. Se convocan ciento cincuenta [150] becas parciales destinadas a cubrir el importe de la matrícula de **Máster Universitario en la UOC durante el segundo semestre del curso académico 2025-2026 y el primer semestre del curso académico 2028-2029**.

2. Se podrá destinar, como máximo, un veinte por ciento [20%] de las becas previstas en el apartado anterior, a aquellas personas que resulten beneficiarias y que actualmente ya se encuentren cursando alguno de los programas formativos objeto de la presente convocatoria. Las becas que no resulten adjudicadas por esta modalidad, acrecerán a la modalidad general de becas de esta convocatoria.

3. Los programas formativos objeto de beca de matrícula son los siguientes:

Nombre Programa	Fecha inicio	El programa tiene requisitos específicos de admisión*
Máster universitario de Alimentación Saludable y Sostenible	11 de marzo	SI
Máster Universitario de Análisis Económico	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Análisis Político y Gobernanza	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	18 de febrero	SI
Máster Universitario de Ciudad y Urbanismo	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Comunicación corporativa, protocolo y eventos	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Derechos Humanos y Globalización	11 de marzo	NO

Máster Universitario de Desarrollo de sitios y aplicaciones web	18 de febrero	NO
Máster universitario de Dificultades del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje	11 de marzo	SI
Máster Universitario de Dirección financiera	11 de marzo	SI
Máster Universitario de Dirección de empresas	11 de marzo	NO
Máster universitario de Dirección Logística	11 de marzo	SI
Máster universitario Online de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	18 de febrero	NO
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Diseño y programación de Videojuegos	18 de febrero	NO
Máster Universitario de Educación y TIC	18 de febrero	NO
Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	11 de marzo	SI
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Filosofía para los retos contemporáneos	11 de marzo	NO
Máster universitario de Historia del mundo contemporáneo	11 de marzo	NO
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación	18 de febrero	SI
Máster Universitario de Ingeniería Informática	18 de febrero	SI
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Marketing Digital	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas	11 de marzo	NO

Narrativas		
Máster Universitario de Psicopedagogía	11 de marzo	SI
Máster Universitario de Relaciones internacionales	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Salud Digital / eHealth	11 de marzo	SI
Máster universitario de Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social	11 de marzo	NO
Máster Universitario de Turismo sostenible y TIC	11 de marzo	NO
Máster universitario de Traducción y Tecnologías	11 de marzo	SI

En la mayoría de los Másteres Universitarios del programa de la UOC se recomienda tener nivel de inglés que permita la lectura y comprensión de textos académicos.

Algunos de los programas de Máster Universitario pueden requerir la realización de créditos complementarios.

**Algunos de los programas de Máster Universitario tienen criterios de admisión específicos que pueden implicar la valoración del perfil académico y profesional de las personas aspirantes, para garantizar que se tienen las competencias necesarias para cursar el MU en cuestión y autorizar la matrícula.*

4. Los Másteres Universitarios son de 60 ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español), excepto el Máster Universitario de Ingeniería Informática y el Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación que son de 90 ECTS. En algunos casos puede ser necesaria la realización de asignaturas de complementos de formación que permitan realizar los estudios con éxito.

Artículo 2.- Cuantía individual de la beca

1. La cuantía individual de la beca para los **Másters Universitarios** supone un descuento aproximado del cuarenta y cinco por ciento [45%] sobre el importe de la matrícula del programa formativo que se formalice semestralmente, para el periodo comprendido entre el segundo semestre del curso académico 2025-2026 y el primer semestre del curso académico 2028-2029.

Dicho porcentaje está calculado cuando el número de créditos, matriculados con docencia y cursados por primera vez, sean 15 en el semestre a cursar del programa de Máster Universitario. En el resto de casos, el porcentaje a aplicar en la matrícula de programas de máster oficial dependerá del número de créditos y de los recargos que, en su caso, sean de aplicación.

Los créditos de las asignaturas de complementos de formación están incluidos en el descuento aproximado del cuarenta y cinco por ciento [45%] y para poder ser bonificados deben cursarse en el período de duración de la beca.

2. La mencionada bonificación no será aplicable al importe que debe abonarse en caso de segundas y posteriores matrículas de un mismo crédito o los créditos incorporados al expediente mediante la evaluación de estudios previos, ni será acumulable a otros descuentos que la UOC haya acordado aplicar a determinados colectivos. Así mismo, dicha bonificación sólo se aplicará al programa de Máster Universitario al que se haya optado, durante los seis semestres académicos que son objeto de las presentes bases y, por tanto, no podrá posponerse, aplazarse o fraccionarse para posteriores semestres. Sólo será objeto de bonificación un único programa por persona candidata.

El resto del importe de la matrícula de máster universitario que no se encuentre cubierta por la beca otorgada, así como los importes correspondientes a servicios académicos, de carácter no docente, como por ejemplo, la expedición de títulos y certificaciones, deberán ser abonados por la persona beneficiaria.

3. El importe de la matrícula del máster universitario vendrá determinado por el precio de los servicios académicos, de carácter docente y no docente, previstos para cada curso académico en el Decreto por el cual se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC. Para aquellas personas que no sean residentes de España o que no pertenezcan a los Estados miembros de la Unión Europea, ni a los Estados a los cuales se aplica el precio de régimen comunitario, ver anexo [1]; Se aplicará el valor de estudiante extracomunitario el mismo que ya se encuentra incluido en el anexo [2] y constará en el desglose de la factura del programa.

4. Los precios de los programas que constan en el anexo [2] son los vigentes para el curso académico 2025-2026, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Artículo 3.- Requisitos

1. Para ser una persona beneficiaria de las becas que se convocan en estas bases será preciso:

- a. Haber sido preseleccionado por la UOC para concurrir a las presentes becas y presentar la documentación solicitada por la UOC.
- b. No haber recibido otras becas académicas de la UOC en el mismo semestre, para cursar un programa del mismo nivel de estudios propuesto a esta convocatoria. Así como tampoco, haber recibido otras becas académicas de la UOC en semestres anteriores, para cursar este mismo programa.
- c. Poseer la nacionalidad colombiana y/o residir en Colombia. Quedan excluidas de las presentes becas aquellas personas que ostenten la residencia legal en España, o posean la nacionalidad, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que se aplique el régimen comunitario.

Quedan excluidas de las presentes becas aquellas personas que ostenten la residencia

legal en España, o posean la nacionalidad, de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que se aplique el régimen comunitario.

d. No tener aplicada una sanción disciplinaria en el expediente académico, durante todo el proceso de postulación y de resolución de la beca.

e. No tener aplicada una sanción por impago en el expediente académico, durante todo el proceso de postulación y de resolución de la beca.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. El plazo para la presentación de la solicitud de la beca y de la documentación correspondiente por las personas interesadas se inicia el 18 de noviembre de 2025 y finaliza el 14 de enero de 2026, inclusive.

2. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y deseen obtener alguna de las becas de matrícula convocadas en las presentes bases, como primer paso, deberán realizar una solicitud de Beca según el circuito establecido por la universidad, el cual se informará por los canales habituales.

Siguiendo las instrucciones que se encontrarán en el mismo formulario, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del pasaporte (solamente es necesaria de la página de datos), en caso de no disponer de este documento, podrá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En caso de ser residente, pero no disponer de la nacionalidad, copia del documento legal que acredite esta situación.

2. Fotocopia del Diploma Universitario Oficial. Deberá ser del Diploma y no del Acta de Grado ya que ésta no acredita legalmente, en España, una titulación universitaria.
3. Fotocopia del Certificado académico personal (Historia académica con notas) de los estudios superiores realizados que incluya el detalle de las asignaturas cursadas con la nota obtenida, el número de créditos superados, las horas cursadas, las convocatorias consumidas y la nota global.*

**La no presentación del documento requerido en el plazo establecido comportará la asignación de una nota media de 5,00, a efectos del proceso de valoración.*

4. Carta de motivación.

Las personas candidatas que resulten finalmente beneficiarias de alguna de las becas de matrícula previstas en la presente convocatoria, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos legales, y en su caso, de los criterios de admisión, a los estudios de máster universitario objeto de las becas según lo establecido en el artículo 10.1 para formalizar la matrícula. En caso contrario, se entenderá que desiste de la beca de matrícula otorgada.

Todos los documentos, en el caso que estén en un idioma diferente del español, o el inglés, deberán incluir, además, una Traducción Jurada.

Artículo 5.- Aceptación de las bases

1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria de becas de matrícula.

2. La UOC, se reserva el derecho a ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo consideran conveniente, o bien suspender las referidas becas de matrícula si concurren razones de interés presupuestario.

Sin embargo, en caso de terminación anticipada, no se afectará a los y las estudiantes que ya se encuentren matriculados y/o realizando sus estudios en el marco de la presente convocatoria.

3. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca tenga más demanda que plazas disponibles, éstas serán asignadas por riguroso orden de puntuación.

4. En el caso que el programa formativo al que se haya optado en la solicitud de beca sea cancelado por cualquier causa, o bien, todas sus plazas disponibles hayan sido ya cubiertas, según lo establecido en el punto anterior, éste podrá ser sustituido por otro programa formativo que esté incluido en la presente convocatoria y disponga de plazas.

Artículo 6.- Órgano de selección

1. Se constituirá un órgano de selección de la UOC que estará integrado por:

- Presidente: el Vicerrector del Área de Alianzas, Comunidad o Equidad de la UOC, o la persona a quien delegue.
- Vocales:
 - El/la director/a del Área de Alianzas, Comunidad o Equidad de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a del Área de Servicios Académicos de la UOC, o la persona a quien delegue.
 - El/la director/a de la Oficina de Vicerrectorado, o la persona a quien delegue.
 - El/la Secretario General de la Comisión de becas, o la persona a quien delegue.

2. El órgano de selección puede, si lo considera oportuno, pedir la opinión de otros miembros de la comunidad universitaria para evaluar las solicitudes presentadas.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación de la beca

1. El órgano de selección valorará las solicitudes de beca, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4, según la puntuación obtenida de conformidad con el siguiente criterio (con un máximo de 10 puntos):

- a. Expediente académico: se otorgará un máximo de diez [10] puntos, en función de la nota media del expediente, que se calculará de acuerdo con la fórmula prevista en la

normativa académica de la UOC, partiendo de la tabla de equivalencia de los sistemas de calificación que se adjuntan como anexo tres [3]. En el supuesto que la persona candidata aporte un certificado académico personal emitido por una entidad de educación superior que no conste en el anexo tres [3], la UOC aplicará la tabla de equivalencia de los sistemas de calificación que sean análogos. Se otorgará la máxima puntuación a la persona candidata que obtenga mayor nota, el resto se puntuará proporcionalmente.

- b. En caso de empate se valorará el impacto de la beca sobre la trayectoria de la persona candidata a través de la exposición presentada en su carta de motivación.

Artículo 8.- Adjudicación provisional

1. Valoradas y ordenadas por orden decreciente, las solicitudes de beca por el órgano de selección, la vicerrectora de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará propuesta de adjudicación provisional en la que se incluirán las personas candidatas que resulten adjudicatarias de las becas, así como la lista de espera de las personas candidatas con la que irán sustituyendo, por riguroso orden, a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, no acepten o renuncien a la beca otorgada.
2. La adjudicación provisional de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 23 de enero de 2026.
3. Las personas candidatas que resulten adjudicatarias, así como las personas interesadas, tendrán un plazo de dos [2] días hábiles desde la publicación provisional de las becas, para renunciar a la beca otorgada, o bien presentar alegaciones a través del formulario habilitado por la universidad que se informará por los canales establecidos.

Artículo 9.- Adjudicación definitiva

1. La vicerrectora de Docencia y Aprendizaje de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la adjudicación definitiva en la que se incluirán las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarios, una vez que haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.
2. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC el 30 de enero de 2026.
3. Las personas adjudicatarias de las becas dispondrán del período comprendido entre el 30 de enero de 2026 y el 13 de febrero de 2026 a las 24h para formalizar la matrícula (seleccionar y pagar las asignaturas a cursar en su 1er semestre) en el programa formativo al que se les haya concedido la beca.
4. Las personas adjudicatarias que no formalicen la matrícula en dichos períodos, se entenderá que desisten de la beca otorgada, siendo sustituidos, por orden riguroso, mediante las personas candidatas que consten en la lista de espera.
5. La persona adjudicataria acepta la beca para el programa escogido, no siendo posible cambiar de programa posteriormente a la adjudicación de la beca.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

1. Las personas beneficiarias de las becas que se convocan por estas bases quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, esto es, cursar el programa formativo escogido y matriculado para el cual se ha adjudicado la beca, sin que sea posible con posterioridad solicitar cambio de programa una vez concedida la beca, salvo que sea cancelado o que todas sus plazas disponibles hayan sido ya cubiertas, y abonar el importe de la matrícula que no se encuentre cubierto por la beca otorgada.
- b) Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos de acceso legales, y en su caso, de los criterios de admisión específicos al máster universitario objeto de la beca, en los plazos y procedimientos que determine la universidad.

Los requisitos de admisión específicos al programa formativo becado deberán acreditarse antes de formalizar la matrícula, para garantizar que se tienen las competencias necesarias y el perfil requerido para cursar el máster universitario objeto de la beca. Por lo que respecta a los requisitos de acceso, deberán acreditarse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el [e-tablón](#) de la sede electrónica de la UOC.

- c) Superar en un plazo máximo de seis [6] semestres académicos durante el período comprendido entre el segundo semestre del curso académico 2025-2026 y el primer semestre del curso académico 2028-2029 del programa formativo al que haya optado la persona beneficiaria de la beca.
- d) Mantener una calificación media, igual o superior, a cinco [5] puntos del expediente académico correspondiente al programa formativo becado.
- e) No agotar el número de convocatorias previstas en el régimen de permanencia de la UOC.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones comportará la pérdida de la beca otorgada, así como la reclamación de la totalidad del importe de la matrícula del programa formativo seleccionado, salvo que la causa de incumplimiento sea la prevista en el apartado b). En ese caso, el incumplimiento comportará, además de la pérdida de la beca otorgada, el cierre del expediente académico y la anulación de la matrícula por incumplimiento de los requisitos de acceso al programa formativo correspondiente.

Artículo 11.- Protección de datos

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y del artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas referente al tratamiento de datos personales y la libre circulación de los datos (de ahora en adelante "RGPD"), se informa a los candidatos de lo siguiente:

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados mediante el presente formulario será responsabilidad de Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, la "UOC"), con NIF G60667813 y domicilio social situado en Rambla del Poblenou, 154-156, Barcelona.

Si Ud. tiene cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos mediante los siguientes puntos de contacto: Correo electrónico: dpd@uoc.edu. Correo postal: Rambla del Poblenou, 154-156, Barcelona (08018) Barcelona, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de la UOC.

¿Con qué finalidad se tratarán los datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados mediante el presente formulario serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar la inscripción y solicitud de la convocatoria de becas de máster universitario para estudiantes de Colombia para el primer semestre del curso académico 2025-2026 (en adelante, la "Beca").

Adicionalmente, publicaremos su nombre y apellido en el e-tablón de la sede electrónica de la UOC a los efectos de publicar los resultados de la adjudicación de la Beca.

Los datos personales serán tratados por la UOC para las finalidades indicadas mientras sean necesarios para gestionar la inscripción y solicitud de Beca y realizar la evaluación y seguimiento de la misma, en relación a la finalidad adicional relativa a la remisión de comunicaciones comerciales sus datos personales serán tratados hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo.

Cuando finalice el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Cuando expiren tales responsabilidades, los datos personales serán eliminados de forma definitiva.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos?

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución de un contrato, así como el consentimiento en caso de haberlo prestado para la remisión de comunicaciones comerciales.

En todo caso, se podrá retirar en cualquier momento el consentimiento prestado, a través de los medios indicados en el apartado "¿Cuáles son mis derechos?" de este documento.

¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger los datos personales?

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

¿Comunica la UOC los datos personales a terceros?

La UOC comunicará los datos personales a terceros si es necesario para dar cumplimiento a las

obligaciones legales que en cada caso corresponda.

¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales para ayudar a la UOC con alguna de las tareas relativas a las finalidades de tratamiento?

La UOC cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuáles son sus derechos?

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales tenemos.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunas finalidades concretas.
Derecho de supresión	Solicitar que eliminemos los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que te entreguemos en un formato informático la información que tenemos.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web https://apdcat.gencat.cat/es/inici/index.html

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia "Protección de datos" adjuntando, en su caso, copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

Artículo 12.- Propiedad intelectual

Al aceptar estas bases, los participantes otorgan a la UOC una licencia gratuita, no exclusiva, intransferible, no sublicenciable, sin limitación territorial y con una duración limitada a la resolución de la convocatoria, para la visualización y reproducción de las obras aportadas de manera interna con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el proceso de selección para resolver la convocatoria de las becas.

Artículo 13.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las becas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

Firma,

Sra. Àngels Fitó Bertran
Rectora
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ANEXO 1

Estados a los cuales es de aplicación el régimen comunitario

Aplica el régimen comunitario en países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, así como en Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza.

Y, también, en Andorra.

ANEXO 2

Nota aclaratoria sobre la estructura de precios de Máster Universitario de la UOC.

La UOC es una universidad que presta un servicio público y se organiza mediante gestión privada. La UOC forma parte del sistema universitario público catalán y español. Las titulaciones que ofrece son oficiales y están acreditadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), una de las tres primeras agencias incluidas en el Registro Europeo de Garantía de Calidad de la Educación Superior (European Quality Assurance Register for Higher Education, EQAR), lo que asegura el rigor y el cumplimiento de los estándares exigidos por el sistema universitario europeo.

El precio de la UOC para los Másters Universitarios se desglosa en 2 conceptos públicos y 2 privados:

- a. Precios públicos. La parte pública del precio está vinculada al Decreto de precios y tasas aprobado cada año por la Generalitat de Catalunya, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Catalunya y en la UOC:
 1. Precio del Crédito
 - a. Precio crédito Másters Universitarios tipo 1: 25,82€/cr
 - b. Precio crédito Másters Universitarios tipo 2: 20,42€/cr
 2. Gestión de la matrícula y del Expediente Académico (54,54€ cada vez que se matricula)
- b. Precios privados. Dadas sus particularidades metodológicas, el Patronato de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya establece unos precios, que incluyen los contenidos, herramientas, servicios, infraestructuras y atención personalizada, necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje:
 1. Recursos de aprendizaje (17,18€/cr).
 2. Servicios de apoyo al aprendizaje (114,97€ cada vez que se matricula).

La UOC con sede central en la Unión Europea, recibe una subvención pública que ayuda a la sostenibilidad de la misma, y destina a cubrir parte del coste de la matrícula de los y las estudiantes de la Unión Europea. Para estudiantes de fuera de la Unión Europea el Decreto de precios de la Generalitat autoriza a las universidades aplicar un incremento respecto al precio de la matrícula que pagan los y las estudiantes europeos. Dicho incremento es de un 45%.

Garantizar un acceso inclusivo, equitativo y de calidad a los estudios superiores es una de las metas de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y también uno de los objetivos de la UOC. Por eso, durante los últimos años, se han llevado a cabo alianzas con distintas instituciones de diferentes países, para ofrecer nuevas oportunidades de aprendizaje en América Latina y el Caribe mediante programas de ayudas al estudio.

Uno de estos programas de ayuda al estudio son las Becas UOC para estudiantes sobresalientes de Colombia. La UOC convoca becas de matrícula para aquellos candidatos y candidatas que hayan sido preseleccionados para realizar sus estudios de Máster Universitario en la UOC.

La cuantía individual de la beca supone una ayuda al estudio aproximada del 45% sobre el importe de la matrícula cursando el MU en 4 semestres.

Detalle de la aplicación del descuento en la hoja de matrícula: como el precio se desglosa en tasas fijas (cada vez que se formaliza la matrícula) y tasas variables (según el número de créditos matriculados), para conseguir la ayuda total del 45% aproximado aplicamos un descuento del 80% sobre el precio del crédito en los programas de Máster Universitario tipo 1 y para el tipo 2 aplicamos un 89% sobre el precio de los recursos de aprendizaje (cálculo hecho sobre una matrícula de 15 créditos, lo que supondría obtener el Máster en 4 semestres, 2 años). En la práctica, estos descuentos implican que, si se formaliza una matrícula de más créditos, el descuento total será mayor, y por el contrario si se matricula de menos créditos, el descuento total será inferior al 45%.

A continuación se muestra, la tabla de precios de los Máster Universitarios en función del número de créditos del programa, los semestres para cursarlos y de si la persona beneficiaria pertenece a la Unión Europea, es Extracomunitario, o Extracomunitario con la beca.

Respecto a los semestres previstos, se estima que habitualmente el Máster Universitario se puede cursar en 4 semestres (15 créditos por semestre), sin embargo la beca es para 6 semestres por si se opta por menos asignaturas en uno de los semestres.

Estos precios son para el curso 2025-2026, revisables anualmente, y sujetos a pequeñas variaciones.

Máster Universitario **tipo 1** de 60 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos	60	Recàrrec extracom	1,45
Núm. semestres	4		

Tipo MU (1, 2, 3, 4, 5) *	1
Crédito docente	25,82
Recursos aprend.	17,18
Gestión expediente	54,54
Servicios soporte	114,97
PRECIO TOTAL	3258,04

PRECIO ESTUDIANTE UE	PRECIO UE SOLO PÚBLICO (100% DTE PRIVADO)
1.549,20 €	1.549,20 €
1.030,80 €	0
218,16 €	218,16 €
459,88 €	0
3258,04	1.767,36 €

PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM
1.549,20 €
1.030,80 €
218,16 €
459,88 €
3.258,04 €
Recargo extracom 1.466,12 €
PRECIO TOTAL 4724,16

PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON BECA 45%
1.549,20 €
1.030,80 €
218,16 €
459,88 €
Precio previo beca-recargo 3.258,04 €
Descuento beca (s/preu públic) - 1.471,74 €
Recargo extracom 803,84 €
PRECIO TOTAL 2.590,14 €
DTO. TOTAL 45,17%

Máster Universitario de **Ingeniería Informática** y Máster Universitario de **Ingeniería de Telecomunicación (tipo 2)** de 90 créditos cursado en 4 semestres:

Núm. créditos	90	Recàrrec extracom	1,45
Núm. semestres	4		

Tipo MU (2) *	2
Crédito docente	20,42
Recursos aprend.	17,18
Gestión expediente	54,54
Servicios soporte	114,97

PRECIO ESTUDIANTE UE	PRECIO UE SOLO PÚBLICO (100% DTE PRIVADO)	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM	PRECIO ESTUDIANTE EXTRACOM CON AYUDA DEL 45%
1.837,80 €	1.837,80 €	1.837,80 €	1.837,80 €
1.546,20 €	0	1.546,20 €	1.546,20 €
218,16 €	218,16 €	218,16 €	218,16 €
459,88 €	0	459,88 €	459,88 €
		4.062,04 €	Precio previo beca-recargo 4.062,04 €
		Recargo extracom 1.827,92 €	Descuento beca (s/preu privat) - 1.785,41 €
PRECIO TOTAL 4062,04	2.055,96 €	PRECIO TOTAL 5889,96	Recargo extracom 1.024,48 €
			PRECIO TOTAL 3.301,11 €
			DTO. TOTAL 43,95%

Listado de Másteres Universitarios por tipo incluidos en las presentes bases:

Importante: en caso de discrepancia la información válida es la que consta en los siguientes enlaces:

[Másteres universitarios que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales](#)

[Másteres universitarios que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas](#)

Nombre Programa	Créditos	Tipo MU - Precio
Máster universitario de Alimentación Saludable y Sostenible	60	1
Máster Universitario de Análisis Económico	60	1
Máster Universitario de Análisis Político y Gobernanza	60	1
Máster Universitario de Ciberdelincuencia	60	1
Máster Universitario de Ciberseguridad y privacidad	60	1
Máster Universitario de Ciudad y Urbanismo	60	1
Máster Universitario de Comunicación corporativa, protocolo y eventos	60	1
Máster Universitario de Derechos Humanos y Globalización	60	1

Máster Universitario de Desarrollo de sitios y aplicaciones web	60	1
Máster Universitario de Dificultades del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje	60	1
Máster universitario de Dirección de empresas	60	1
Máster Universitario de Dirección financiera	60	1
Máster universitario de Dirección Logística	60	1
Máster Universitario de Diseño de Interacción y Experiencia de Usuario (UX)	60	1
Máster Universitario de Diseño, Identidad Visual y Construcción de Marca	60	1
Máster Universitario de Diseño y programación de Videojuegos	60	1
Máster Universitario de Educación y TIC (eLearning)	60	1
Máster Universitario de Enseñanza y Aprendizaje de Idiomas mediante la Tecnología	60	1
Máster universitario de Estrategia y Creatividad en Publicidad	60	1
Máster Universitario de Filosofía para los retos contemporáneos	60	1
Máster universitario de Historia del mundo contemporáneo	60	1
Máster universitario de Humanidades: Arte, Literatura y Cultura Contemporáneas	60	1
Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación	90	2
Máster Universitario de Ingeniería Informática	90	2
Máster Universitario de Innovación y Transformación digital	60	1
Máster Universitario de Marketing Digital	60	1
Máster Universitario de Mediterráneo Antiguo	60	1
Máster Universitario de Periodismo y Comunicación Digital: Datos y Nuevas Narrativas	60	1

Máster Universitario de Psicopedagogía	60	1
Máster Universitario de Relaciones Internacionales	60	1
Máster Universitario de Salud Digital / eHealth	60	1
Máster Universitario de Social Media: Gestión y Estrategia	60	1
Máster universitario de Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social	60	1
Máster Universitario de Traducción y Tecnologías	60	1
Máster Universitario de Turismo sostenible y TIC	60	1

ANEXO 3

COLOMBIA

Escala de calificación correspondiente al sistema educativo español en equivalente a la escala de calificación del sistema educativo colombiano.

Calificación	España	Calificación	Colombia
Suspenso	0-4,9	Reprobado	0-2,9
Aprobado	5-6,9	Aceptable	3.0-3,6
Notable	7-8,9	Bien	3,7-4,3
Sobresaliente	9-9,9	Sobresaliente	4,4-4,7
Sobresaliente alto	10	Excelente	4,8-5